

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora
(593-2) 2923-710 / 2468 – 076 / 2469 – 683 / 2469 – 685
Casilla Postal: 17-01-02654
www.ame.gob.ec

Oficio Circular N° 0271-AR-DE-AME-2022
Quito D.M., 26 de octubre de 2022

Señoras Alcaldesas
Señores Alcaldes

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

Presente

Ref.: Información y conocimiento del presupuesto prorrogado a Participación Ciudadana y Concejo Municipal.

De mi consideración:

Reciban un saludo desde la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), augurando éxitos en el desempeño de sus actividades, siempre con el compromiso de coadyuvar en la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y el desarrollo del país.

El Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas en su art. 107 y art. 83 de su Reglamento, prescribe la vigencia para el próximo ejercicio fiscal del presupuesto prorrogado, para lo cual se considerará el presupuesto municipal codificado al 31 de diciembre del año 2022; disposición que fue aclarada en la consulta absuelta por el Procurador General del Estado, en oficio Nro. 20233 de 12 de septiembre de 2022.

Es necesario considerar que la participación ciudadana o asamblea local, tiene como facultades el establecer las prioridades del gasto y resolver su conformidad con las prioridades de inversión definidas, tal como lo señalan los arts. 238 y 241 del COOTAD. Al efecto para los municipios que han elaborado una resolución en relación al presupuesto prorrogado, sugerimos se convoque a participación ciudadana o asamblea local con el objeto de que conozcan que en el presente año no se elabora la proforma presupuestaria del año 2023 por efectos del presupuesto prorrogado y se suscriba un acta al respecto.

Bajo el mismo esquema, para aquellos que no han elaborado resolución, se podrá convocar a una asamblea a participación ciudadana o asamblea local y suscribir el acta respectiva.

En la misma línea de pensamiento y luego de haber convocado a participación ciudadana o asamblea local, la Alcaldesa o Alcalde convocará, antes del 10 de diciembre del 2022, al Concejo Municipal, por su facultad de aprobar el presupuesto prescrita en el art. 245 del COOTAD, haciendo conocer respecto de la no formulación ni aprobación del presupuesto del año 2023.

Aspiramos coadyuvar a solventar las situaciones que se han generado respecto de la información y conocimiento del presupuesto prorrogado a fin de cumplir con el ejercicio de la participación ciudadana y precautelar la atribución del Concejo Municipal.

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora
(593-2) 2923-710 / 2468 – 076 / 2469 – 683 / 2469 – 685
Casilla Postal: 17-01-02654
www.ame.gob.ec

Aprovechamos la presente para reiterar nuestros sentimientos de consideración y estima.

**Atentamente,
LOS MUNICIPIOS SOMOS LA PATRIA**

**Mgs. Alex Rojas Alvarado
DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS**